



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

SECRETARÍA GENERAL – SERVICIOS GENERALES – ACTAS Y ACUERDOS

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA CON FECHA 10.NOVIEMBRE.2021.

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 10 de Noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“2.- Expediente relativo a la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, formada por la Intervención Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 212.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cual está integrada por la del propio Ayuntamiento, y las Sociedades Chiclana Natural S.A. y EMSISA.

Analizado el expediente de referencia que contiene la documentación indicada en el Capítulo II del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, así como informe de fecha 28 de octubre de 2021 emitido por la Intervención respecto de su formación y contenido.

Tras un breve debate y sometido el asunto a votación, la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, por tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE-A, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, un voto a favor de la Concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; dos abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular, una abstención del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana, una abstención del Grupo Municipal Podemos, una abstención del Grupo Municipal Ganemos Chiclana y una abstención de la Concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.020.

2º. Ordenar que de conformidad con el artículo 212.3 del TRLRHL, la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo quienes tengan la condición de interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración del Pleno para su aprobación definitiva.

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	10/11/2021 13:36:07

Z00671a147090a053f607e50730b0d24M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a147090a053f607e50730b0d24M>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

3º. Que, en el caso de que no se presenten reclamaciones transcurrido el plazo establecido en el citado precepto, se someta al Pleno de la Corporación para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del citado Texto Refundido.”

Y para que así conste en el expediente, expido el presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118º del Reglamento Orgánico Municipal; en Chiclana de la Fra., al día de la fecha.

Manuel Jaramillo Fernández.
Secretario de la Comisión.

2/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	10/11/2021 13:36:07



Z00671a147090a053f607e50730b0d24M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147090a053f607e50730b0d24M>